



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 7547**

BUENOS AIRES, **10 JUL. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-8924-15-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada DUNCAN S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020046451 como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 3029/10, con vigencia hasta el día 24 de junio del año 2015, solicita su inscripción con posterioridad a la fecha de vencimiento de su registro, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

*Dm*  
*A*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 7547**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscribese a la firma DUNCAN S.A., con domicilio en la calle Brandsen 6346/50, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos como Elaborador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Ingeniero Químico VIGNOLO Juan Pablo, Matricula Profesional N° 52.046.

ARTICULO 3º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 3029/10 bajo el RNE N° 020046541 a la firma DUNCAN S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes a fojas 117, 119 y 121.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de

*4/2017*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 7547**

Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-8924-15-5

DISPOSICIÓN N°  
Im

**7547**

D 06

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador de:

- Limpiadores (líquidos)
- Productos para acabado de superficies (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-0000-8924-15-5

DISPOSICION N°

**7547**

Im

A 26

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.